



## Comunidad de Madrid

**RESOLUCION DE 21 DE MARZO DE 2013 DE LA DIRECCION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE AUTORIZA LA NOTIFICACION A/ES/13/I-04 CORRESPONDIENTE A LA INSTALACION DE UTILIZACION CONFINADA DEL ANIMALARIO DE TIPO 1 DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMON Y CAJAL CON DOMICILIO EN MADRID.**

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Hospital Universitario Ramón y Cajal, con domicilio en Madrid, Ctra. de Colmenar Viejo Km 9,1 en sus proyectos de investigación realizará actividades con animales modificados genéticamente.

SEGUNDO.- Para llevar a cabo las actividades en condiciones de confinamiento, se ha realizado y acondicionado un animalario para uso exclusivo de ratas y ratones modificados genéticamente.

TERCERO.- Con fecha 7 de diciembre de 2012, presentó al Presidente de la Oficina Regional de Control de Organismos Modificados Genéticamente de la Comunidad de Madrid, notificación de primer uso de instalaciones para realizar operaciones de utilización confinada tipo 1 con organismos modificados genéticamente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común regula la obligación de resolución expresa, de la Administración por la Dirección General del Medio Ambiente.

SEGUNDO.- La Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el Régimen Jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, y el Real Decreto 178/2004 de 30 de enero por el que se aprueba el reglamento general para el desarrollo y ejecución de la ley; establecen competencias, clasificación y uso en materia de organismos modificados genéticamente.

TERCERO.- El decreto 109/2000 de 1 de junio de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, por el que se crea la Oficina Regional de Control de Organismos Modificados Genéticamente y la Comisión Regional de Bioseguridad, define los órganos competentes y funciones en materia de actividades de utilización confinada y de liberación voluntaria de organismos modificados genéticamente, en la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Visto el informe, preceptivo y con carácter previo al otorgamiento a las autorizaciones, emitido por la Comisión Nacional de Bioseguridad, regulada por el Real Decreto 178/2004 de 30 de enero, en la visita realizada a las instalaciones el día 5 de



